



Proyecto de Ley

Eliminación de los Derechos de Exportación del Trigo. Certificado de Libre Disponibilidad por pago de Derechos de Exportación de Soja y Maíz.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

Artículo 1º - Elimínase los Derechos de Exportación para el producto agropecuario denominado “trigo” a partir del 1º de enero de 2024.

Artículo 2º - La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) deberá establecer en la Cuenta Tributaria de cada contribuyente el valor que represente el 50% (cincuenta por ciento) del monto correspondiente a los Derechos de Exportación de Trigo que fueron percibidos en el ejercicio 2024 por ventas del mencionado cereal a partir del 1º de enero del corriente año. El importe que resulte será puesto a disposición del contribuyente como saldo de libre disponibilidad con el que podrá cancelar el Impuesto a los Bienes Personales y / o el Impuesto a las Ganancias y / o los Anticipos que correspondan a cada uno de los tributos mencionados.

Artículo 3º - Dispónese que cada productor agropecuario que pague Derechos de Exportación sobre la Soja y / o el Maíz en los ejercicios 2024/2025 tendrá los siguientes derechos:



- a)** Disponer de un Certificado de Libre Disponibilidad en su Cuenta Tributaria equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor abonado como Derecho de Exportación.
- b)** Utilizar el Certificado de Libre Disponibilidad para cancelar Anticipos y / o saldos finales de declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias y / o a los Bienes Personales.

Artículo 4º - Declárese la necesidad de implementar un programa de eliminación de los Derechos de Exportación en el plazo de 3 (tres) años para los productos del sector agropecuario.

Artículo 5º - Derógase el Artículo 755º de la Ley N°22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias.

Artículo 6º - De forma.

Aguirre, Manuel Ignacio
Diputado de la Nación



Fundamentos

Sr. Presidente:

Próximamente se inicia en nuestro País la siembra del trigo y para ello los productores necesitan reglas de juego claras, puesto que si no planteamos un conjunto de pautas que generen certidumbre, es muy difícil alentar la producción y, más arduo aún, cuando tenemos a la vista una inestabilidad climática que no da certidumbre al momento de realizar una inversión como es la siembra de un predio agropecuario.

Sabemos que el País atraviesa una situación difícil. Proponer la eliminación total de las Retenciones puede resultar una distorsión para el erario público. También es cierto que debemos buscar una solución a la producción y a los productores. Son ellos los que ponen su capacidad de trabajo, sus recursos y su tiempo para aumentar la capacidad productiva. En ese esfuerzo productivo el Estado no debe transformarse en un socio perverso sino debe razonablemente ponerse también del lado del sector productivo, con medidas que den certidumbre y ayuden a los productores a que su sacrificio y su trabajo no sean saqueados por el Estado.

Sabemos que la situación ideal sería no tener Derechos de Exportación pero también reconocemos la difícil situación del País y queremos encontrar ante ello una salida razonable que mejore las condiciones y la situación de nuestros productores.

Hoy se advierte sobre el impacto que tendrá los menores precios internacionales, los costos en alza, el dólar atrasado y sumado a ello, el peso de las retenciones, que terminan siendo un factor desfavorable para el sector productivo. Merece que ante tales eventos dar apoyo a los productores y muy especialmente a los productores de trigo.

En la campaña 2023/24 un total de 33.422 empresas sembraron trigo, una cifra 10,8% menor a la registrada en el 2021/22. Los productores declararon en el SISA de AFIP el uso de 403 cultivares diferentes de trigo pan. Las variedades más utilizadas fueron –por orden de importancia– Baguette 620, Pehuén, Catalpa, Ceibo, Baguette 802 y Baguette 750: entre las seis cubrieron el 40% de la superficie sembrada. En el período en cuestión muchos no pudieron o prefirieron no sembrar trigo ante las restricciones hídricas presentes o proyectadas. Apenas un 10% de las empresas concentraron el 53,4% de la superficie nacional, mientras que el 30% comprendió el 78,4% del área en



2023/24, lo que implica que existe un universo de más de 23.000 pequeños productores que sembraron unas pocas hectáreas o decenas de hectáreas del cereal.

El ministro *Luis Caputo* no se caracteriza por ser una persona que tenga un cabal conocimiento de la dinámica del sector agropecuario y eso le juega en contra no sólo al ministro sino principalmente a todos los productores y al País.

En su momento, se les criticó al ministro y al nuevo gobierno de no brindar condiciones cambiarias adecuadas al agro en el inicio de su gestión. En cambio ahora se le advierte de varios sectores porqué razón no resulta adecuado mantener los Derechos de Exportación en cereales en el contexto actual.

Los empresarios agrícolas están en estos días planificando las siembras invernales, fundamentalmente trigo y cebada, por lo que es imprescindible que cuenten al momento de su organización con reglas de juego claras.

Es muy probable que en el contexto actual se realicen algunos planteos y que opten por sembrar la mínima cantidad de hectáreas para protegerse de pérdidas futuras. Ello implicará una reducción notable de las inversiones tecnológicas y, por consiguiente, de la productividad potencial. Estamos hablando de las divisas que la economía argentina va a necesitar para fines del presente año y comienzos del siguiente.

Eliminar las retenciones en el trigo permitiría mejorar los márgenes de los cultivos invernales y ese “*combo*” de mayor liquidez con mejores expectativas impulsaría con creces el ánimo inversor de la mayor parte de los empresarios agrícolas.

El cambio de gobierno traía esperanzas al sector agropecuario, puesto que se esperaba mayor libertad y el cumplimiento de las promesas de campaña, pero al poco tiempo de asumir el gobierno, el sector no sólo vio que nada de lo prometido se cumpliría, sino que hubo que aunar fuerzas, las que estuvieron concentradas en resistir la pretensión oficial de subir las retenciones. Además de los productores, los directivos de *CRA*, la *Sociedad Rural*, *Coninagro* y la *Federación Agraria* emitieron un comunicado en defensa de los productores.

En el mismo sentido este proyecto propugna que, además de eliminar las retenciones al trigo como se ha mencionado, los derechos de exportación detraídos por el Estado -tanto de la soja como del maíz de la campaña 2024/2025- sirvan para que los



contribuyentes pueden utilizar el 50% de esos montos como saldos de libre disponibilidad para el pago de sus obligaciones impositivas, sean éstas vinculadas al Impuesto a las Ganancias como al de los Bienes Personales. Es así que se debería instrumentar a la AFIP para que cree en el Sistema de Cuenta Corriente Tributaria un Certificado de Libre Disponibilidad para que los contribuyentes puedan cancelar con esas retenciones sufridas sus tributos.

Por último se solicita la derogación del *Artículo 755º del Código Aduanero* en donde se faculta al Poder Ejecutivo a gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo; a desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo y a modificar el derecho de exportación establecido.

Por todas estas consideraciones es que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa que no sólo beneficiará a los productores agropecuarios y su cadena de comercialización sino que también a toda la sociedad.

Aguirre, Manuel Ignacio
Diputado de la Nación